

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD DE INGENIERIA
CONSEJO FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCION No. 043 de 2010

" Por la cuál se autoriza cancelación voluntaria de matrícula, correspondiente al período 02 de 2010 a un estudiante del Programa de Ingeniería Civil"

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula.
- Que el estudiante **JOSÉ MOLA PRENS**, del Programa de Ingeniería Civil, solicitó cancelación voluntaria de la matrícula correspondiente al segundo periodo académico de 2010.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión de los días 20 y 21 de octubre de 2010, después de analizar la situación del estudiante consideró debidamente justificada su solicitud, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTICULO 1° Aprobar la cancelación voluntaria de la matrícula correspondiente al segundo período de 2010 al estudiante **JOSÉ MOLA PRENS**, identificado con código 223-1102817890 del Programa de Ingeniería Civil.

<

ARTICULO 2° Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2010.

Original firmado por
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

Original firmado por
CARLOS VERGARA GARAY
Secretario Ad – Hoc